

ESTUDIOS PREVIOS: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 006 de fecha 17 de octubre de 2024, por medio del cual se modifica el manual de contratación para la Empresa de Servicios Públicos EMPUCOL E.S.P., se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación directa de conformidad con lo previsto en el manual de contratación.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación, será el contenido en el manual de contratación, en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Fecha de elaboración del estudio previo:	05 noviembre de 2025
1.2. Director solicitante y/o supervisor	Director Técnico Operativo
1.3. Tipo de Contrato	Convenio interadministrativo

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PODRÁ SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El artículo 1 de la Constitución Política, señala: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución Política, señala "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 209 Constitución Política: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de actividades.

El artículo 311 Constitución Política: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la



ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás actividades que le asignen la Constitución y las leyes.

el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "(...) *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)*"

El artículo 95 de la Ley 498 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de El Colegio EMPUCOL E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las funciones asignadas por la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente, continua y sostenible de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Dentro de estas funciones se encuentra la gestión integral de los residuos sólidos, orientada a la minimización de impactos ambientales y al aprovechamiento de los materiales susceptibles de valorización.

En este contexto, la Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Orgánicos (PARSO) del municipio constituye un componente esencial del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), instrumento de planeación que busca reducir la disposición final de residuos y fomentar la economía circular. Sin embargo, la infraestructura existente presenta deficiencias técnicas y operativas que impiden su funcionamiento óptimo y sostenible, generando impactos negativos de tipo ambiental, sanitario y paisajístico, que repercuten directamente en la calidad de vida de los habitantes.

Actualmente, el área de la planta evidencia una ocupación desordenada y acumulación heterogénea de residuos de construcción y demolición, residuos de poda, orgánicos y otros flujos, lo cual genera un foco de contaminación visual y paisajística, deteriora el entorno urbano y afecta la imagen institucional. Esta situación no solo es incompatible con estándares de operación segura y eficiente, sino que profundiza la desconexión entre los objetivos de aprovechamiento y la realidad física del sitio. En tal contexto, el mejoramiento de la infraestructura mediante la adecuación de un nuevo sitio de acopio y de disposición primaria, dentro de un esquema de Centro de Gestión Ambiental Integral, se erige como una intervención necesaria y no postergable.

Imagen No. 1. Estado actual de la planta



Fuente: Propia

Estas deficiencias incrementan la presión sobre el Relleno Sanitario de Mondoñedo, elevan los costos de disposición y reducen la vida útil de dicha infraestructura regional. Además, la inadecuada configuración del terreno dificulta la maniobrabilidad de vehículos y maquinaria, aumentando el riesgo operativo y los tiempos de descarga y acopio.

Ante esta situación, se requiere intervenir la planta mediante movimiento de tierras, nivelación de áreas, construcción de drenajes superficiales, adecuación de zonas de acopio y compostaje, y mejoramiento del acceso interno, con el fin de restablecer su funcionalidad y convertirla en un punto de gestión ambientalmente seguro y técnicamente eficiente.

A la par del impacto visual, la configuración actual del terreno carece de soluciones adecuadas de drenaje y de superficies preparadas para manejar escorrentías y lixiviados. La ausencia de una morfología controlada del sitio expone el suelo a procesos erosivos y facilita la infiltración de contaminantes, con el consiguiente riesgo para los recursos hídricos. Técnicamente, se requiere una reconfiguración topográfica que incorpore sistemas de drenaje superficial, canales de conducción y áreas compactadas e impermeabilizadas allí donde la operación lo demande, con el fin de minimizar la generación y migración de lixiviados y estabilizar de manera segura las zonas de trabajo.

Desde la perspectiva de la economía circular y la sostenibilidad financiera del servicio, la situación actual conlleva un segundo problema crítico: una proporción significativa de residuos con potencial de valorización, especialmente orgánicos y verdes, continúa dirigiéndose al relleno sanitario de Mondoñedo. Este desvío innecesario presiona la vida útil regional, incrementa costos de transporte y disposición para el municipio y frustra la recuperación de materiales y nutrientes que podrían reintegrarse a la cadena productiva mediante compostaje y clasificación. La intervención propuesta constituye el prerrequisito técnico para habilitar, en el propio sitio, áreas funcionales de compostaje con base estable y drenaje, y zonas de acopio y clasificación de reciclables, generando reducciones sustantivas en el envío a disposición final y aportando a metas de aprovechamiento.

En el plano operativo, la topografía irregular y la disposición caótica de residuos afectan la logística diaria, ralentizan la maniobra de vehículos recolectores y equipos, elevan consumos de combustible y aumentan la probabilidad de incidentes. La reconfiguración geométrica del terreno con apoyo de maquinaria pesada permitirá establecer una circulación interna eficiente, definir áreas de volteo y delimitar espacios de trabajo seguros, con impactos positivos directos en tiempos de ciclo, costos operativos y seguridad industrial. Estos beneficios operacionales son indispensables para garantizar una prestación del servicio alineada con las expectativas ciudadanas y con los estándares exigibles a una empresa de servicios públicos.

La conveniencia de la contratación radica en que el mejoramiento de la infraestructura de la PARSO es condición habilitante para ordenar el flujo de residuos, consolidar procesos de aprovechamiento local y fortalecer la resiliencia del sistema municipal de aseo. Aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la administración municipal, EMPUCOL maximiza capacidades y recursos, asegura trazabilidad de aportes y acelera la ejecución de obras menores pero estratégicas que, de otro modo, se verían dilatadas o fragmentadas. Esta cooperación permite concentrar la inversión precisamente donde aporta mayor retorno operativo y ambiental: en el soporte físico que articula la cadena de gestión de residuos.

La oportunidad de ejecutar ahora estas actividades se explica por la necesidad de mitigar riesgos ambientales y operacionales existentes, por la urgencia de reducir costos asociados a la disposición en relleno y por el imperativo de mejorar la percepción de salubridad y orden en la comunidad. La intervención propuesta no es un gasto discrecional sino una inversión habilitante: ordena el sitio, reduce externalidades negativas, abre capacidad para el aprovechamiento y sienta las bases para procesos subsiguientes de operación, control y mejora continua. Dejar la situación inalterada prolongaría ineficiencias, mantendría riesgos y comprometería el cumplimiento de metas de servicio y de aprovechamiento.

En consecuencia, para EMPUCOL E.S.P. la alternativa más idónea y eficiente es formalizar un convenio interadministrativo con el Municipio de El Colegio que concentre la intervención en movimiento de tierras, conformación de taludes, nivelación de superficies, instalación de drenajes y preparación de áreas técnicas, de modo que la planta transite de un esquema reactivo a uno planificado y seguro. Esta decisión se armoniza con los principios de eficiencia y economía de la gestión pública, con los fines esenciales vinculados a la prestación del servicio de aseo y con la responsabilidad de avanzar hacia modelos de gestión integral de residuos que prioricen la valorización local y la reducción de la presión sobre el relleno sanitario.

En desarrollo del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos institucionales de la Empresa de Servicios Públicos de El Colegio – Cundinamarca considera necesario y pertinente: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA**, como condición necesaria para asegurar la continuidad y calidad del servicio, optimizar la operación logística, disminuir impactos ambientales y habilitar, de manera efectiva y medible, el incremento del aprovechamiento en el territorio.

Justificación Administrativa y Financiera

La formalización de un convenio interadministrativo entre la Empresa de Servicios Públicos de El Colegio – EMPUCOL E.S.P. y la Alcaldía Municipal de El Colegio constituye la alternativa



administrativa más adecuada para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales y operativos de la empresa, sin afectar su estructura ni su sostenibilidad financiera. Mediante la unión de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, ambas entidades podrán ejecutar las actividades necesarias para el mejoramiento de la infraestructura de la Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Orgánicos, optimizando recursos y evitando duplicidades de gestión.

Desde el punto de vista administrativo, esta modalidad de cooperación permite a EMPUCOL E.S.P. acceder al apoyo logístico, técnico y operativo de la administración municipal sin tener que ampliar su planta de personal ni incurrir en procesos de vinculación de funcionarios o contratación de personal con competencias técnicas específicas para la operación de maquinaria pesada. En consecuencia, se asegura la ejecución oportuna de las actividades de adecuación y mantenimiento, manteniendo la capacidad de respuesta institucional y la continuidad del servicio, sin modificar la estructura organizacional vigente ni afectar las cargas administrativas permanentes.

Financieramente, la suscripción del convenio representa una inversión estratégica que equilibra eficiencia y sostenibilidad presupuestal. La participación conjunta permite distribuir racionalmente los costos de intervención, aprovechando los aportes económicos del Municipio y los aportes en especie de EMPUCOL (maquinaria, personal técnico y operativo), lo que reduce significativamente el gasto directo de la empresa. Esta fórmula evita incurrir en costos adicionales por contratación externa o por sobrecarga laboral del personal existente, mitigando así el riesgo de incrementos en el pago de horas extras y en otros costos operativos.

Asimismo, la naturaleza del convenio otorga flexibilidad presupuestal, al permitir que los recursos se asignen y ejecuten de acuerdo con la disponibilidad y las necesidades específicas del servicio, sin comprometer la estabilidad financiera ni la planeación presupuestal anual de EMPUCOL E.S.P. La cooperación interadministrativa, en este caso, garantiza la aplicación eficiente de los recursos públicos, orientándolos a un proyecto de alto impacto ambiental y operativo, en coherencia con los principios de economía, eficiencia y eficacia que rigen la gestión pública.

En conclusión, la ejecución conjunta del proyecto a través del presente convenio no solo representa la opción más eficiente desde el punto de vista administrativo y financiero, sino que además permite fortalecer la capacidad institucional de EMPUCOL E.S.P., optimizar el uso de los recursos disponibles y avanzar de manera sostenida en la mejora de la infraestructura que soporta la gestión integral de residuos en el municipio de El Colegio.

Justificación Social y Ambiental

La suscripción del presente convenio interadministrativo constituye una acción estratégica orientada a fortalecer la gestión operativa del servicio público de aseo en el municipio de El Colegio, garantizando no solo la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio, sino también la protección de la salud pública y la mejora de la calidad de vida de los habitantes. Su ejecución permitirá optimizar la infraestructura de la Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Orgánicos, elemento esencial dentro del sistema de gestión integral de residuos, y avanzar hacia un modelo de desarrollo local más sostenible, limpio y ordenado.

Desde la perspectiva social, el mejoramiento de la infraestructura de la planta tendrá un impacto directo en la comunidad al propiciar un entorno más seguro, salubre y visualmente adecuado. La adecuada disposición y aprovechamiento de los residuos contribuye a la reducción de focos de contaminación, control de vectores, prevención de enfermedades y mitigación de los riesgos

asociados al manejo inadecuado de residuos. De igual forma, el ordenamiento físico y operativo del sitio dignifica las condiciones laborales del personal operativo de EMPUCOL E.S.P., mejora la percepción ciudadana sobre la gestión del servicio y refuerza la confianza de la comunidad en las instituciones encargadas de su bienestar ambiental y sanitario.

En el ámbito ambiental, este convenio permitirá implementar prácticas responsables de manejo, tratamiento y aprovechamiento de residuos que reduzcan la presión sobre el relleno sanitario de Mondoñedo y promuevan la economía circular en el municipio. Las adecuaciones proyectadas — como el rediseño del terreno, la implementación de drenajes, la nivelación de superficies y la creación de zonas técnicas para compostaje y clasificación— contribuirán a disminuir la contaminación del suelo y del agua, evitando la generación de lixiviados y la dispersión de residuos. De este modo, se garantiza un uso racional de los recursos naturales y se promueve la conservación de los ecosistemas locales.

La intervención también representa un avance concreto hacia el cumplimiento de las políticas nacionales de gestión integral de residuos sólidos (CONPES 3874 de 2016) y de los principios de sostenibilidad consagrados en la Ley 99 de 1993, en tanto busca fortalecer la infraestructura para el aprovechamiento, reducir las emisiones asociadas al transporte y disposición final, y generar beneficios ambientales tangibles para el territorio. Estas acciones se traducen en una menor huella ecológica y en la consolidación de una cultura institucional y ciudadana de respeto por el medio ambiente.

En suma, la suscripción de este convenio no solo responde a una necesidad operativa, sino que representa un compromiso decidido de EMPUCOL E.S.P. y la Alcaldía Municipal de El Colegio con la sostenibilidad ambiental, la salud pública y el bienestar social. Su ejecución permitirá armonizar los objetivos de eficiencia en la prestación del servicio de aseo con los de protección ambiental y desarrollo sostenible, generando un impacto positivo perdurable en la comunidad y contribuyendo a la preservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

2.2. Opciones que existen para resolver la necesidad y porque es la mejor opción.

Para resolver la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión operativa en el área de acueducto y alcantarillado de EMPUCOL E.S.P., se han identificado las siguientes opciones viables:

1. Contratar personal que incluya toda la maquinaria necesaria interna especializado en el área técnica operativa para el mejoramiento de la planta de aprovechamiento.

Esta opción consiste en la contratación directa de personal técnico y operativo con experiencia en manejo de maquinaria pesada y adecuación de terrenos, así como la adquisición o alquiler de los equipos necesarios para el desarrollo de las labores de mejoramiento.

• **Ventajas:**

- Control total sobre las actividades del personal contratado.
- Coordinación interna con las áreas operativas de la empresa.

• **Desventajas:**

- EMPUCOL E.S.P. no cuenta actualmente con personal suficiente ni con la maquinaria requerida para ejecutar estas actividades.



- La vinculación de personal de planta especializado demandaría modificar la estructura organizacional de la empresa, proceso que implica trámites administrativos extensos y la creación de nuevos cargos presupuestados.
- Generaría altos costos por concepto de contratación, formación y dotación de equipos, además de gastos asociados al mantenimiento de la maquinaria.
- Esta alternativa retrasaría la intervención necesaria en la planta, prolongando los riesgos operativos y ambientales existentes.

2. Suscribir un convenio interadministrativo para aunar esfuerzos para el mejoramiento de la infraestructura de la planta de aprovechamiento.

Esta opción establece la suscripción de un convenio interadministrativo, para apoyar directamente las actividades de la Dirección Técnica Operativa de EMPUCOL E.S.P.

- **Ventajas:**
 - Permite la ejecución inmediata de las actividades técnicas y operativas requeridas, utilizando de manera eficiente los recursos disponibles del Municipio y de EMPUCOL E.S.P.
 - Garantiza flexibilidad en la gestión y ejecución, ajustando las acciones al cronograma operativo sin afectar la estructura organizacional ni presupuestal de la empresa.
 - Facilita la articulación institucional y la coordinación técnica, asegurando resultados efectivos en menor tiempo y con menores costos.
 - Optimiza el uso de recursos públicos mediante la cooperación entre entidades, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia.
 - Contribuye al cumplimiento de las metas ambientales y de sostenibilidad establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio.
- **Desventajas:**
 - No se identifican desventajas relevantes para EMPUCOL E.S.P. en la suscripción de este convenio, dado que constituye la alternativa más eficiente, oportuna y económica para atender la necesidad identificada.

2.4. ESTUDIO DEL SECTOR DE SERVICIO DE ASEO

1. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de realizar un análisis del sector correspondiente al objeto contractual, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y transparencia, se llevó a cabo un estudio del sector relacionado con el servicio de aseo y la gestión integral de residuos sólidos y orgánicos.

El presente análisis tiene por objeto examinar las condiciones del entorno técnico y operativo en el que se desarrollará el convenio interadministrativo, con el fin de garantizar que las decisiones adoptadas por la Empresa de Servicios Públicos de El Colegio – EMPUCOL E.S.P. se fundamenten en criterios objetivos, verificables y coherentes con la dinámica del sector. En particular, se analizan los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales que inciden en la prestación de servicios asociados al aprovechamiento de residuos, a fin de justificar la pertinencia del convenio como mecanismo eficiente y viable para el mejoramiento de la infraestructura de la Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Orgánicos (PARSO) del municipio.

2. Análisis del Mercado

2.1. Crecimiento del sector

El sector de los servicios públicos domiciliarios y, en particular, el componente de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos, ha tenido un crecimiento sostenido impulsado por las políticas de sostenibilidad, economía circular y gestión ambiental responsable. Las entidades públicas han fortalecido sus procesos de planeación y ejecución de proyectos orientados al aprovechamiento y reducción en la disposición final de residuos, lo cual ha incrementado la demanda de servicios operativos y de infraestructura asociados a plantas de tratamiento y valorización.

En este contexto, el mejoramiento de infraestructuras locales para el acopio, clasificación y procesamiento de residuos orgánicos y reciclables se ha consolidado como una prioridad técnica y ambiental. El municipio de El Colegio no es ajeno a esta tendencia, razón por la cual resulta pertinente y necesario fortalecer la capacidad instalada de su planta de aprovechamiento mediante la cooperación interinstitucional entre EMPUCOL E.S.P. y la Alcaldía Municipal.

2.2. Relevancia económica y social

El servicio público de aseo constituye un pilar fundamental para la salud pública, la sostenibilidad ambiental y la calidad de vida de la población. La adecuada gestión de los residuos sólidos reduce la contaminación, previene enfermedades y mejora las condiciones sanitarias y estéticas del entorno urbano y rural.

El fortalecimiento de la planta de aprovechamiento, mediante la intervención propuesta, generará beneficios directos en la reducción de costos de transporte y disposición final, al disminuir la cantidad de residuos enviados al relleno sanitario de Mondoñedo. De igual forma, aumentará el volumen de materiales valorizables, generando un impacto positivo en la economía local y en el cumplimiento de las metas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio. En consecuencia, el proyecto tiene una alta relevancia social y económica, al promover la eficiencia en el uso de recursos, la sostenibilidad financiera del servicio y el bienestar general de la comunidad.

3. Análisis de la demanda

3.1. Contexto local

El municipio de El Colegio presenta un incremento progresivo en la generación de residuos, asociado al crecimiento poblacional, al desarrollo económico local y al aumento de la cobertura del servicio de aseo. Este escenario ha intensificado la necesidad de contar con una infraestructura adecuada para la valorización y el manejo integral de los residuos, que garantice la continuidad, eficiencia y sostenibilidad del servicio.

La demanda de apoyo técnico y operativo en la gestión de la Planta de Aprovechamiento se deriva de la urgencia de intervenir las condiciones físicas del terreno, mejorar el drenaje, nivelar las áreas de trabajo y habilitar espacios para compostaje y clasificación, acciones indispensables para dar cumplimiento a los objetivos de aprovechamiento definidos en el PGIRS municipal y en la regulación ambiental vigente.

3.2. Requisitos del servicio

Los servicios que se requieren incluyen:

- Apoyo Operativo en la gestión del área de aseo, incluyendo tareas de planificación, ejecución, monitoreo y mantenimiento de los sistemas de la planta de aprovechamiento.
- Apoyo y acompañamiento en la optimización de los procesos operativos, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos y la reducción de costos.

4. Análisis de la oferta

4.1. Empresas representativas

El mercado cuenta con una amplia oferta de operarios y empresas especializadas en la prestación de servicios operativos en el sector de aseo. Estas empresas y operarios están capacitados para ofrecer los servicios Operativos necesarios, basándose en su experiencia y conocimiento de los procesos específicos del sector.

4.2. Requisitos habilitantes

El convenio se suscribirá directamente con la entidad territorial municipal.

4.3. Tarifa del mercado

El mercado de servicios operativos para el sector de aseo es competitivo y ofrece tarifas ajustadas al presupuesto disponible para este tipo de convenios. Los costos asociados a la contratación de estos servicios están en línea con los estándares de la industria y permiten a EMPUCOL E.S.P. cumplir con sus necesidades operativas de manera eficiente, manteniendo la calidad de los servicios públicos y optimizando el uso de los recursos públicos.

En conclusión, el análisis del sector evidencia que la opción de suscribir un convenio interadministrativo entre EMPUCOL E.S.P. y la Alcaldía Municipal de El Colegio es técnica y financieramente viable, socialmente pertinente y ambientalmente responsable. Esta alternativa permite atender la necesidad identificada mediante la ejecución conjunta de las actividades requeridas para el mejoramiento de la infraestructura de la Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Orgánicos, en coherencia con las políticas nacionales de gestión integral de residuos y con los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad que orientan la contratación pública.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO se obliga para con “EMPUCOL E.S.P.”, a AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS



SOLIDOS Y ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.., de acuerdo con las Normas y las condiciones que se señalan en este contrato, que se establecen a continuación:

3.2. Obligaciones Generales:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la empresa y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio, cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de la JAC conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al Supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del convenio.
6. Comunicar cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
7. Presentar a la entidad contratante cualquier información que ella demande.
8. Consultar a través del supervisor del convenio, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del convenio.
9. Invertir los recursos única y exclusivamente en las actividades, bienes y servicios que comprenden el objeto y alcance del convenio e incluidos en el presupuesto aprobado.
10. Mantener a LA EMPRESA indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de su objeto y las obligaciones contractuales.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.
12. Las demás establecidas en el presente documento y las que solicite LA EMPRESA en la ejecución del convenio.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de las labores contratadas.
2. Presentar el informe de actividades realizadas a la empresa.
3. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de las labores, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo informar al Supervisor las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear.



4. Disponer de todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las labores en el tiempo, cantidad y calidad establecidos.
5. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y/O IDONEIDAD

4.1 Experiencia Específica.

El Proponente deberá acreditar una Experiencia Específica con la presentación de mínimo una certificación o contrato suscrito, ejecutado y terminado, cuyo objeto esté relacionado con la actividad a contratar, es decir, que esté relacionado con el objeto del presente proceso.

La certificación presentada podrá haber sido celebrada con entidades públicas o privadas.

4.2 Idoneidad

La constitución política de Colombia prevé los fundamentos jurídicos que justifican la celebración de convenios, en sus Art 2 dispone: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, lo que permite la colaboración y coordinación armónica de los órganos del estado, para el cumplimiento de sus fines.

La ley 489 de 1998, en el artículo 4º establece que “(...) La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política”.

El marco legal de esta contratación lo conforma el art 95 de la Ley 489 de 1998, que dispone:

ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Dispone que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Requisitos exigidos para contratar: Es obligatorio por parte del Contratista, cumplir con los requisitos exigidos por la Empresa, los cuales se relacionan a continuación:

Documentos de contenido Jurídico. Presentación de la Oferta. La presentación de la propuesta debe ser diligenciada de acuerdo a la invitación hecha por la Empresa al Contratista, firmada por el proponente, dentro de las fechas establecidas en la misma, adjuntando toda la documentación exigida por la Empresa.

Actualizar en el SIGEP la hoja de vida, descargar el formato. (persona natural)

Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida, (Diplomas, Certificados, Acta de Grado, según corresponda.

Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 1952 de 2019)

Copia Cédula de Ciudadanía del Representante legal. Copia ampliada a 150% Cédula de Ciudadanía.

Registro Único Tributario –RUT. Presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, vigente, el cual debe contener el código de la actividad a desarrollar de acuerdo al objeto a contratar.

Certificación expedida por la Contraloría General de la República. Certificación vigente de investigaciones y juicios fiscales y jurisdicción coactiva, expedida por la Contraloría General de la República, en donde se indique que no figura reportado en el boletín de responsabilidades fiscales.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En donde se indique que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

Certificación de inhabilidades por delitos sexuales Certificado expedido por la Policía Nacional, Consulta de Inhabilidades en donde se indique q Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM En virtud de la Ley 2097 de 2021 artículo 6 numeral 1.

Certificado medidas correctivas. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas, vigente, expedida por la Policía Nacional de Colombia, en donde se indique que no se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

Certificado compromiso anticorrupción

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales, acreditado mediante certificación expedida por cada una de las administradoras y/o adjuntar la planilla de pago, mínimo del mes anterior a la contratación.

5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha del Acta de Inicio, por un (01) mes y veinte (20) días, término contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año que se suscriba el contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Colegio – Cundinamarca.

7. MODALIDAD: Convenio interadministrativo.

8. ORIGEN DEL RECURSO: PRESUPUESTO OFICIAL, para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, la Entidad cuenta en el Presupuesto para la vigencia Fiscal 2025, de acuerdo con la siguiente descripción.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL	NOMBRE COMPONENTE DEL GASTO	VALOR SOLICITADO PARA CDP
2.3.2.3.2.3.2.02.02.008	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	2025000215	GASTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS – FUENTE – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$40.000.000

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL	NOMBRE COMPONENTE DEL GASTO	VALOR SOLICITADO PARA CDP
2.3.2.02.02.009.40.4003.1400.4003010.115.2025252450024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	01075	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS, EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO	\$7.650.000

9. PRESUPUESTO DEL CONVENIO: El valor del presupuesto estimado del convenio a celebrar es la suma de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS PESOS (\$47.650.000) M/CTE.**

10. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipal de El Colegio, pagará a la Empresa de Servicios Públicos de El Colegio EMPUCOL E.S.P. el valor total del aporte del convenio por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.650.000,00) M/CTE.**, una vez se suscriba el acta de inicio.

11. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA.

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera que NO es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutara.

Adicionalmente, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de la naturaleza jurídica que cubija la Empresa de Servicios Públicos de El Colegio, EMPUCOL E.S.P., se regirá por las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 142 de 1994, por el artículo 3º. De la ley 689 de 2001 y por los numerales 1º. Y 7º del artículo 33 del Manual de Contratación de la Empresa, teniendo en cuenta lo anterior, el contrato se realizará por contratación directa por medio de solicitud de oferta única.

13. EL SOPORTE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA, ÚNICA OFERTA

De conformidad con el artículo 44.1 del manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de El Colegio –EMPUCOL E.S.P., se invita a presentar oferta a un único oferente con capacidad de celebrar y ejecutar un contrato para los siguientes casos:

- Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cuatrocientos (400) salarios mínimos.
- Contratos de prestación de servicios personales, de capacitación, profesionales o Intuito Persona, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del Contratista.
- Cuando se trate de Contratos para el desarrollo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas o aquellos cuyo autor tenga derechos reservados, Contratos para la actualización, ampliación o modificación de Software o la adquisición de licencias de uso, Contratos de Telecomunicaciones y Contratos mercadeo o de Publicidad.
- Cuando se trate de la ampliación o modificación de Software ya instalado en la Empresa, respecto del cual el propietario tenga legalmente registrados tales derechos.
- Los contratos que celebre la Empresa para la prestación de servicios de salud a sus empleados y beneficiarios.
- Cuando se requiere la adquisición de un bien o equipo para ampliar, reponer, reparar, completar y/o modificar uno ya existente que solo determinado proveedor u oferente, esté en capacidad de ofrecer.
- Cuando se tomen o se den inmuebles a título no traslativo o dominio.

14. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ASI COMO EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, denominado "No obligatoriedad de garantías", establece que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En consideración a lo anterior, EMPUCOL E.S.P, determina que no existe necesidad de establecer garantías para la celebración del presente contrato de prestación de servicios.

15. SUPERVISIÓN.

La Empresa hará la supervisión de la debida ejecución del objeto contractual nombrando un supervisor, el cual deberá ser notificado mediante memorando.

16. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN: La Gerencia se encuentra debidamente autorizada para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y Manual de Contratación de la Empresa y demás normas complementarias.

FIRMADO ORIGINAL

JULIÁN ALFREDO DUEÑAS TOLOZA

Dirección Técnica Operativa EMPUCOL E.S.P.

RESPONSABLES	NOMBRE	FIRMA
Proyectó: Dirección Técnica Operativa EMPUCOL E.S.P.	HECTOR MAFFIU HERRERA RODRIGUEZ	FIRMADO ORIGINAL
Revisó: Dirección Técnica Operativa EMPUCOL E.S.P.	JULIÁN ALFREDO DUEÑAS TOLOZA	FIRMADO ORIGINAL
Revisó: Directora Administrativa EMPUCOL E.S.P.	MARÍA OLGA JIMÉNEZ ARIAS	FIRMADO ORIGINAL
Aprobó: Gerente EMPUCOL E.S.P.	JOSÉ ENRIQUE MENDOZA CAMARGO	FIRMADO ORIGINAL

C.C. Archivo / Expediente Contractual

